

sado Real Titulo, mandando no se le imbarcar en su buque, y q. se le pue las banderas, y regalios q. le son debidos. Se acuerda q. se en
Justicia expresa de la Reina q. el acuerdo
pue el Gilo en la Villa de Tomilla y Octubre 30
de 1880.
Llo. D. Dímas Jaquein Muñoz

Decretal En la villa de Tomilla a quatro dias del mes de
Noviembre año de mil ochocientos y diez. Anteigo q.
Concejo. Talla y Regimiento de ella, cinc nombres q.
presentan sus firmas a excepcion del sr. Regidor
de Cano q. no sabe escribir, estando juntq. y
griegado, en sus salas Capitulares como lo han
de usar y costumbre. Por el Sr. José de Zeballos Andrade
y Personero de esta villa y su omision se
puso de manifiesto el Memorial q. antecede
y titula q. Relaciona, y por su visto. y
entendido todo esto, por parte de su Señor q.
Vicerrey q. hizo manifiesto q.
ja un remedio provisional. acordaron para
mismo en el dia treinta del proximo mes
pasado con vista de ambos dones q. el

